

   SANIPES Autoridad Nacional de Salud e Inocuidad en Pesca y Acuicultura	Página de 1 al 6
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	16/10/2024
POL-001-2024-SANIPES-OA-URH-PS-04.07-01 “POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)”	

Elaborado por:

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Administración



Firmado digitalmente por NORVANI
NOGUEROL Martin Raul FAU
20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2024 18:24:52 -05:00

Revisado por:

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Asesoría Jurídica

Aprobado por:

Presidencia Ejecutiva



Firmado digitalmente por VIGO
CARRILLO Carlos Renzo FAU
20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2024 15:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 15:45:21 -05:00

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°134-2024-SANIPES/PE
		Página 2 de 6

ÍNDICE

“POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)”	1
I. PRESENTACIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	3
III. ANTECEDENTES	3
IV. OBJETIVO GENERAL	3
V. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
VI. GLOSARIO DE TERMINOS	4
VII. PRINCIPIOS	4
VIII. LINEAMIENTOS	5
IX. BIBLIOGRAFIA	5
X. ANEXOS	5
<i>Anexo 1: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	6

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°134-2024-SANIPES/PE
		Página 3 de 6

I. PRESENTACIÓN

La seguridad y salud ocupacional cumple un rol fundamental, para el control de los riesgos y condiciones inseguras, buscando disminuir las lesiones y enfermedades ocupacionales, a través de la implementación de medidas de prevención de riesgos a la integridad física y la salud mental de los servidores; además de promover un buen clima laboral y cultura de bienestar.

El SANIPES, como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), dando cumplimiento a la normativa vigente, ha elaborado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo el compromiso de la organización para promover la prevención de riesgos laborales, protegiendo la integridad física y la salud mental de los servidores del SANIPES, involucrando su participación efectiva, al igual que de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

II. JUSTIFICACIÓN

La seguridad y salud de los servidores es uno de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades de una entidad. El SANIPES, consciente de la responsabilidad adquirida, viene implementando un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que asegure el bienestar integral de los servidores de la entidad. De esta forma, en el presente documento se define la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual establece el compromiso de la Alta Dirección para la prevención de enfermedades, accidentes y promoción de la salud y seguridad.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está alineada al Objetivo Estratégico Institucional “O.E.I.03 Impulsar la mejora continua de la gestión institucional” y a la Acción Estratégica Institucional “AEI.03.05. Recursos Humanos gestionados efectivamente en SANIPES” del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2027 de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2024-SANIPES/PE.

III. ANTECEDENTES

- 3.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2017-SANIPES/DE, de fecha 12 de setiembre de 2017, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, suscrita el 28 de agosto de 2017.
- 3.2. Acta N°009-2024-SANIPES/CSST, suscrita el 20 de setiembre de 2024, por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura– SANIPES, por el periodo 2022-2024, que aprueba la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de SANIPES.

IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer el compromiso de proteger la integridad física y salud mental de los servidores de la entidad fomentando la prevención de riesgos laborales, al igual que de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos laborales y establecer los respectivos controles asociados a las actividades desarrolladas a nombre de la entidad a nivel nacional.
- 5.2. Prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, dolencias, lesiones, enfermedades, emergencias y contingencias de origen laboral, relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 5.3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°134-2024- SANIPES/PE
		Página 4 de 6

- 5.4. Promover la participación de los servidores en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.5. Realizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante inspecciones y/o auditorías periódicas.

VI. GLOSARIO DE TERMINOS

- 6.2. **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- 6.3. **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- 6.4. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- 6.5. **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Intenciones globales y direcciones generales de una organización, relativas al desempeño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo expresado formalmente por la Alta Dirección.
- 6.6. **Riesgo laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- 6.7. **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- 6.8. **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- 6.9. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

VII. PRINCIPIOS

- 7.1. **Principio de prevención:** SANIPES garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
- 7.2. **Principio de responsabilidad:** SANIPES asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el servidor en el desempeño de sus funciones o a consecuencia del, conforme a las normas vigentes.
- 7.3. **Principio de cooperación:** SANIPES, los servidores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.4. **Principio de información y capacitación:** Las organizaciones sindicales y los servidores reciben del SANIPES una oportuna y adecuada información y capacitación

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°134-2024-SANIPES/PE Página 5 de 6
---	---	--

preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

- 7.5. **Principio de gestión integral:** SANIPES promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la entidad.
- 7.6. **Principio de atención integral de la salud** Los servidores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
- 7.7. **Principio de consulta y participación:** SANIPES promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de servidores para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.8. **Principio de primacía de la realidad:** SANIPES, los servidores y los representantes de ambos, brindan información completa y veraz sobre la seguridad y salud en el trabajo. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, se opta por lo constatado en la realidad.
- 7.9. **Principio de protección:** Los servidores tienen derecho a que el Estado y SANIPES asegure condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua.

Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los servidores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los servidores.

VIII. LINEAMIENTOS

- 8.1. Implementar instrumentos que permita la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales que incorporen mecanismos de control según la naturaleza de las actividades de la entidad.
- 8.2. Fortalecer el compromiso del SANIPES con sus servidores, incorporando acciones vinculadas con la prevención de incidentes y accidentes de trabajo; así como de dolencias, lesiones y enfermedades ocupacionales.
- 8.3. Realizar las actividades dentro del marco de la normativa legal vigente sobre la materia.
- 8.4. Generar la participación efectiva de los servidores y, de corresponder, de sus gremios sindicales, en la elaboración de propuestas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que garanticen la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SANIPES.
- 8.5. Establecer mecanismos para fomentar la mejora continua de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del SANIPES.

IX. BIBLIOGRAFIA

- 9.1. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.2. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.3. Decreto Supremo N° 018-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.

X. ANEXOS

- 10.1. Anexo 1: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°134-2024- SANIPES/PE
		Página 6 de 6

Anexo 1: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura– SANIPES, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia.

El SANIPES tiene el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como de mantener y mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores de la institución, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores

Es prioridad de SANIPES, involucrar a los servidores en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual asume el compromiso de:

1. **Proteger** la seguridad y salud de los servidores, administrados y visitas; a fin de prevenir incidentes y accidentes de trabajo; así como, lesiones, dolencias y enfermedades ocupacionales.
2. **Cumplir** con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los convenios colectivos en Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras prescripciones que suscriba la entidad.
3. **Propiciar** la mejora continua del desempeño del SANIPES en la prevención de riesgos, implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que involucre a todos los servidores del SANIPES en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar medidas de control oportunas y eficaces.
4. **Sensibilizar y concientizar** a los servidores y sus representantes en la prevención de riesgos del trabajo en todas sus actividades, fomentando la comunicación, participación y consulta.
5. **Integrar** el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a los demás sistemas institucionales.
6. Promover el desarrollo de las competencias de los servidores en salud y seguridad, y promover el liderazgo y la responsabilidad individual en todos los niveles.

La presente política se publica y difunde a todos los servidores del SANIPES, velando permanentemente por su cumplimiento.

Lima, 16 de octubre de 2024